

## ACUERDO N° 236/2024 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 439 (Código Procesal Civil); el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras o Conciliadores del Órgano Judicial aprobado por Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto; el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 114/2024 de 01 de abril, Convocatoria Pública Nacional N° 12/2024, sus antecedentes; y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° del Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de Recursos Humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

Que, art. 15.I de la Ley 025 del Órgano Judicial dispone que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución"*.

Que, producto de la promulgación de la Ley N° 439 del Código Procesal Civil, el Consejo de la Magistratura asumió un rol importante en la implementación de la mencionada Ley; es así que mediante Acuerdo N° 022/2014 de 18 de febrero, aprobó el Plan de Implementación de la Ley N° 439 del Código Procesal Civil, mismo que contempla, entre otros, el régimen de conciliación.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar





*de méritos y la prueba de conocimientos y de razonamiento lógico para los cargos previstos en la convocatoria y de acuerdo a las acefalías existentes”.*

Que, el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 114/2024 de 01 de abril, con referencia “Informe Final del Proceso de Selección de Postulantes al Cargo de Conciliadoras o Conciliadores del Órgano Judicial para Juzgados Públicos en Capital y Provincia (Para los Distritos Judiciales de Chuquisaca, La Paz y Santa Cruz) en merito a la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2024”, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece en Conclusión y Recomendación: *“Por lo expuesto, se concluye que el proceso de selección de postulantes al cargo de “Conciliadora o Conciliador del Órgano Judicial para Juzgados Públicos en Capital y Provincia” (Para los distritos judiciales de Chuquisaca, La Paz y Santa Cruz), desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 12/2024 se encuentra finalizado en todas sus etapas, en conformidad a la reglamentación vigente que la rige; en consecuencia se remite a conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la **LISTA FINAL** detallada precedentemente, la que consigna la calificación final, ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que obtuvieron una nota igual o superior a 56 puntos, a los fines de su consideración y aprobación”.*

Que, por determinación de Sala Plena N° 17 de 16 de mayo de 2024, en atención al Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 114/2023 de 01 de abril, elaborado por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del Proceso de Preselección y Selección de Postulantes de la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2024, se procede a la designación de la Conciliadora del Distrito Judicial de Santa Cruz.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero: DESIGNAR** del Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 114/2024 de 01 de abril, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes a los cargos de Conciliadora o Conciliador del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2024, a la ciudadana:



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



VQC/AL/CM

ACUERDO N° 236/2024

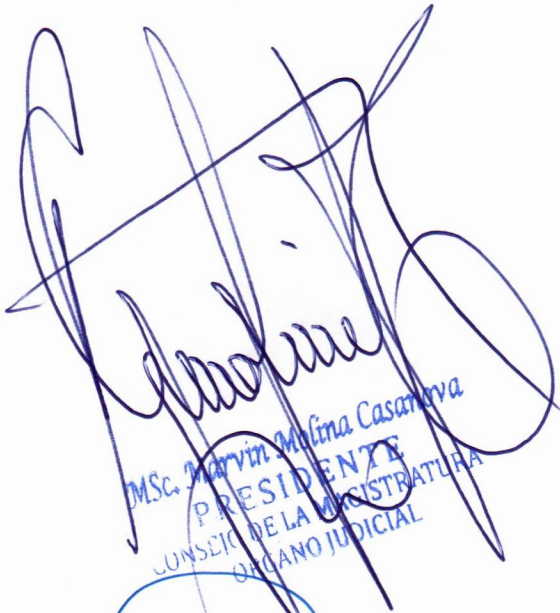
Página 3

- **FACUNDA RUIZ MAMANI** en el cargo de **CONCILIADORA 2º-CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2º)** del **Distrito Judicial de Santa Cruz.**


**Segundo:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Representación Distrital de Santa Cruz, dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, dieciséis del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



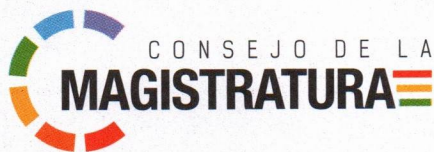
MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Parja  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 08 de julio de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N° 1196/2024**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 236/2024 de 16 de mayo de 2024, que DESIGNA del Informe Final del Proceso CM-INDAP NP 114/2024 de 01 de abril, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes a los cargos de Conciliadora o Conciliador del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2024, a la ciudadana:-FACUNDA RUIZ MAMANI CI. 3304591 en el cargo de CONCILIADORA 20-CAPITAL-(JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2°), en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con la Representación Distrital de Santa Cruz, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

Cristina Isabel Torres Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 236/2024

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

SP  
CM  
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA